

FOLIO ELECTRÓNICO: FET096162AU-100678

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 053323

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN

OBJETO:

SE TOMA NOTA DE LA SUPRESIÓN DEL REGISTRO DEL SATÉLITE EXTRANJERO HISPASAT 26W-1 UBICADO EN LA POSICIÓN ORBITAL 26°W, DE LA AUTORIZACIÓN IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-011/2017, PARA EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS, QUE CUBREN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, OTORGADA EL 24 DE AGOSTO DE 2017

OTORGADO A:

HISPASAT MÉXICO, S.A. DE C.V.

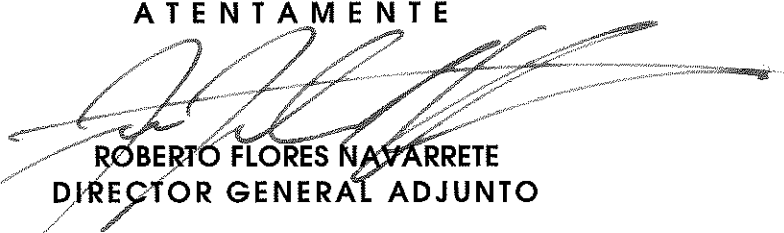
AUTORIZACIÓN:

OFICIO IFT/223/UCS/DG-AUSE/6165/2021, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN:**

07 DE JULIO DE 2021

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

"2021: Año de la Independencia"

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES Y SERVICIOS
IFT/223/UCS/DG-AUSE/6165/2021

Ciudad de México, a 7 de julio de 2021

Hispasat México, S. A. de C.V.
C. Carlos Arturo Bello Hernández
Representante legal
Agustín Manuel Chávez 1-001,
Col. Centro de Ciudad Santa Fe
Demarcación Territorial Álvaro Obregón
C.P. 01210. Ciudad de México

Me refiero a su escrito de fecha 14 de junio de 2021, recibido en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el mismo día, mediante el cual en nombre y representación de Hispasat México, S.A. de C.V. ("Hispasat"), solicita la cancelación del registro del satélite HISPASAT26W-1 ubicado en la posición orbital 26°W, autorizado el 6 de noviembre de 2018 a la Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-011/2017 ("Solicitud")

Al respecto, para determinar la procedencia de la Solicitud, la Dirección General de Autorizaciones y Servicios solicitó opinión técnica a la Dirección General del Espectro y Recursos Orbitales ("DG-RERO"), quien manifestó lo siguiente;

"...en opinión de esta Dirección General a mi cargo, no se observa inconveniente técnico en modificar la Autorización para suprimir el registro del satélite HISPASAT 26W-1 del anexo técnico de la misma, dado que fue reubicado a una posición orbital geoestacionaria diferente y ya no operará en México, como lo indica el interesado,"

Tomando en consideración la opinión vertida por la DG-RERO, antes aludida y en concordancia con la Regla 13 de las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, esta Dirección General toma nota de la supresión del registro del satélite extranjero HISPASAT 26W-1 ubicado en la posición orbital 26°W, de la Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-011/2017, para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas

satelitales extranjeros, que cubren y puedan prestar servicios en el territorio nacional otorgada por el Instituto a Hispasat con fecha 24 de agosto de 2017.

Asimismo, se informa que de conformidad con el Anexo del acuerdo P/IFT/EXT/290620/20 del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión" aprobado por Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 29 de junio de 2020,

El original de este oficio se encontrará disponible en los expedientes abiertos en el Instituto con motivo del trámite. HISPASAT MÉXICO, S.A. DE C.V., previa cita, podrán solicitar le sea entregado de manera física, sin que esta entrega se considere un nuevo acto de notificación, por lo que únicamente se levantará un acuse simple de la entrega correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 170 fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Regla 13 de las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4 fracción V, inciso iii), 32 y 35 fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE



GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Luis Gerardo Canchola Rocha. - Titular de la Unidad de Cumplimiento. - Para conocimiento.

C.c.p. Lic. José Roberto Flores Navarrete. - Director General Adjunto del Registro Federal de Telecomunicaciones - Para los efectos Conducentes.